

## ORDENANZA N° 2011/04

**Tema: SUSPENDASE** hasta el 31 de diciembre de 2005 el cobro de la Tasa por realización de intervenciones quirúrgicas de ovariectomía y orquiectomía.

**Sanción: 20 de diciembre de 2004**

### **VISTO:**

El Decreto Municipal N° 1580/03;  
las Ordenanzas Municipales N° 1768/03, N° 1814/03, N° 1840/03 y N° 1925/04; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la grave amenaza a la salud y seguridad pública que representa la proliferación de canes sueltos en el ámbito de la ciudad de Río Grande, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 1580/03 de Emergencia Sanitaria, agregando a esta medida acciones conducentes a menguar la procreación de canes, facilitando la posibilidad de esterilizar la mayor cantidad de animales, mediante la suspensión excepcional de el cobro de la Tasa establecida para las intervenciones quirúrgicas que a este fin se practican en el Dispensario Municipal, a través de la Ordenanza Municipal N° 1768/03, llegando mediante sucesivas prorrogas la suspensión del cobro de la tasa respectiva hasta el 30 de diciembre del corriente año;

que en el tiempo transcurrido desde la implementación del plan de esterilizaciones gratuitas se realizaron a la fecha más de dos mil quinientas (2.500) castraciones en los quirófanos habilitados por el municipio (fijo y móvil), de las cuales aproximadamente el setenta por ciento (70%) corresponden a canes y el treinta por ciento (30%) a felinos, llegando prácticamente a septuplicar en el año 2004 la cantidad de esterilizaciones efectuadas durante el año 2002, lo que demuestra el éxito obtenido por este programa;

que al finalizar el corriente año se prevé que se alcanzará una cifra cercana a las mil doscientas esterilizaciones caninas, es decir casi un diez por ciento de la población de canes calculada en la ciudad, cifra que si bien aun es alejada a la meta propuesta por este municipio, que es lograr la castración del veinte por ciento (20 %) de la población canina por año, consideramos que es un significativo avance en lograr que en la conducta de los ciudadanos se produzca una real concientización sobre la tenencia responsable de mascotas;

que con la continuidad de este programa en forma sistemática y extendida en el tiempo se podrá lograr una tendencia descendente en la población de estos animales, lo que posibilitará alcanzar a tener un control razonable de estas especies en el ámbito de nuestra ciudad, y lograr en el menor plazo posible que nuestra ciudad se convierta en municipio no eutanácico.

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**Art. 1º) SUSPENDASE** hasta el 31 de diciembre de 2005 el cobro de la Tasa establecida por el artículo 217º de la Ordenanza N° 626/93 para la realización de intervenciones quirúrgicas de ovariectomía y orquiectomía que se practiquen en el Dispensario Municipal.

**Art. 2º) DEJASE** establecido que la presente norma se sanciona como medida conducente a disminuir el elevado número de la población canina en la ciudad de Río Grande y en resguardo de la salud y seguridad pública.

**Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2004.**

**Aa/OMV**